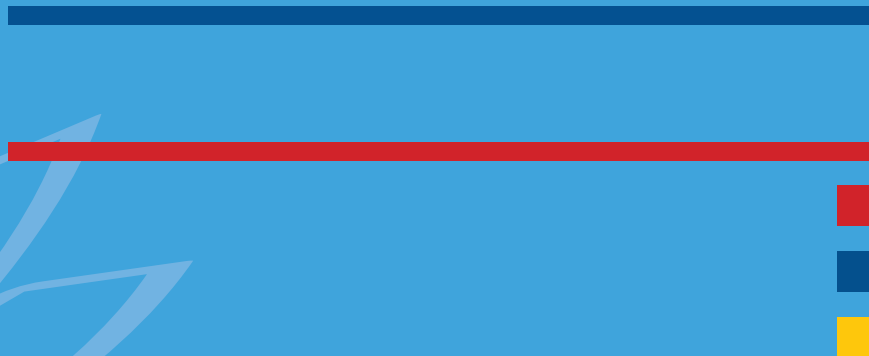


Contigo ¡de ley!



LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO



A migos y amigas, aquí tienen ustedes en sus manos el folleto explicativo de la Ley Orgánica de Incentivos para el Sector Productivo, una ley que aprobamos con la intención de proteger la producción nacional y nuestras exportaciones.

Recordemos que las ecuatorianas y ecuatorianos, en un acto de soberanía, decidimos no someternos al chantaje que representaba mantenernos dentro del Sistema de Preferencias Arancelarias Andinas, conocido como ATPDEA por sus siglas en inglés.

Al renunciar unilateralmente a ese tratado, que se había convertido en un instrumento de la política exterior de una potencia extranjera, concebimos esta medida compensatoria de los potenciales efectos negativos que, como consecuencia de sanciones o de aranceles, pudieran afectar a nuestras exportaciones.

Este ha sido, fundamentalmente, el sentido de esta ley: que nuestros productores no sufran las consecuencias del fin de las preferencias arancelarias ni de eventuales represalias luego de una decisión soberana que hemos tomado como país. ¡Como siempre y ante todo, los intereses del Ecuador y su gente!

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

LEY ORGÁNICA DE

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS



- Establece que el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEX), presidido por el Ministerio de Comercio Exterior, actúa como Comité Administrativo de la Ley de Abono Tributario, que establece las normas, condiciones y restricciones de la concesión del abono tributario.
- Pretende incentivar las exportaciones en condiciones competitivas.
- Los productos que se benefician del abono tributario son aquellos determinados por el COMEX y por el tiempo que este establezca.

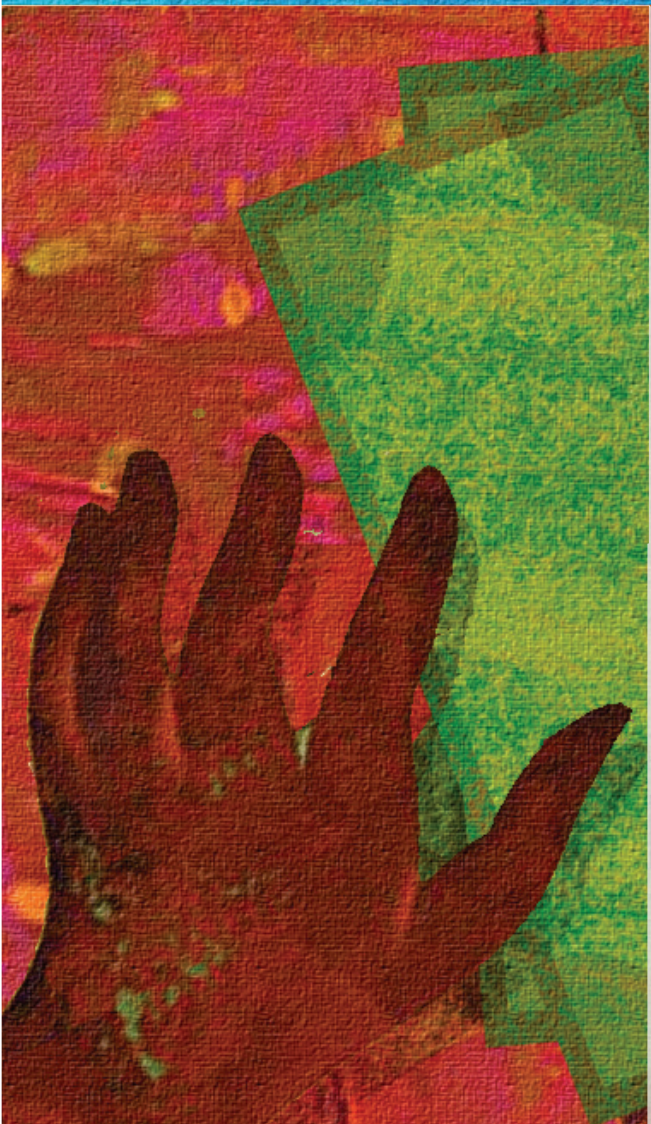
INCENTIVOS PARA EL



- Este incentivo busca dar agilidad al proceso de concesión en todos los casos en los que los productos exportados puedan ser afectados por sanciones o medidas arancelarias unilaterales, independientemente del producto, la época y el país de destino.
- Este abono se emite sobre el valor de cada exportación, excepto cuando las exportaciones se realicen a paraísos fiscales.

SECTOR PRODUCTIVO

A close-up photograph of a hand holding a pen, poised to write on a document. The document is white with a blue border. The background is a blurred blue and white.

- 
- A photograph of a hand holding a document. The document is white with a blue border. The background is a blurred blue and white.
- Existe el requerimiento de estar al día con las obligaciones laborales y patronales vigentes para acceder al beneficio.
 - Los Certificados de Abono Tributario son emitidos por la Aduana del Ecuador, en el plazo máximo de cinco días y como una nota de crédito, y se pueden utilizar para cancelar obligaciones ante la Administración Tributaria Central e Institucional o aquellas contraídas con instituciones del sistema financiero público. Su mal uso se sanciona con multa y cancelación de beneficios.
 - La Superintendencia de Bancos es la encargada de elaborar el procedimiento para el pago en las instituciones financieras públicas con los Certificados de Abono Tributario.



Contigo ¡de ley!



www.asambleanacional.gob.ec



<http://envivo.asambleanacional.gob.ec>



<http://radio.asambleanacional.gob.ec>



@AsambleaEcuador



www.facebook.com/asambleanacional



www.youtube.com/asambleanacionalec



www.flickr.com/asambleanacional